



**ORDEN DEL DIA**  
**I SESION EXTRAORDINARIA**  
**17 DE OCTUBRE DE 2024**

**I.-** Pase de lista y comprobación de quórum legal.

**II.-** Apertura de la sesión.

**III.-** Solicitud del Presidente Municipal Doctor José Daniel Sámano Jiménez, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento analice, discuta y en su caso apruebe integrar el Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Salvatierra, Guanajuato, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas para el Estado de Guanajuato y en su caso se tome la protesta de Ley correspondiente.

**IV.-** Solicitud del Regidor Presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, a efecto de que en uso de la facultad que le atañe a dicha comisión, establecido en el párrafo tercero del artículo 35 del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Salvatierra, Guanajuato, el Honorable Ayuntamiento analice, discuta y en su caso apruebe la propuesta emitida en la segunda sesión de dicha comisión, a fin de que los montos máximos en materia de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios relacionados con bienes muebles e inmuebles para el Municipio de Salvatierra, Guanajuato, para todos aquellos procesos administrativos aplicables, sean considerados los montos y límites que para tal efecto señala en su artículo 73 de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, siendo los siguientes:

<b>Procedimiento</b>	<b>De</b>	<b>Hasta</b>
<b>I.</b> Adjudicación directa	\$0.01	\$300,000.00
<b>II.</b> Adjudicación directa, con cotización de tres proveedores	\$300,000.01	\$2,000,000.00
<b>III.</b> Licitación restringida	\$2,000,000.01	\$3,000,000.00
<b>IV.</b> Licitación pública	\$3,000,000.01	En adelante

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el Importe del Impuesto al Valor Agregado.

Lo anterior en estricto apego a la Ley de referencia, aunado a que el Reglamento aplicable al Municipio de Salvatierra, Guanajuato se encuentra obsoleto, puesto que su aplicación data desde el año 2001.





**V.-** Solicitud del Tesorero Municipal, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento analice, discuta y en su caso apruebe, solicitar un préstamo al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Salvatierra, Gto., por la cantidad de \$1,000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 m.n) con la finalidad de destinarlos a gastos urgentes de la Administración Pública Municipal, los cuales se detallan en su oficio de petición TM/511/2024.

**VI.-** Solicitud de la Síndico Municipal, a efecto de que el Honorable Ayuntamiento en uso de la atribución que le confiere el Artículo 27 fracción II de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, analice, discuta y en su caso le autorice delegar su representación.

**VII.-** Clausura de la Sesión.

